

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 08 JUN. 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 157 de fecha 19 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Fortalecimiento Emprendimiento Comunal.
3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar talleres prácticos de capacitación en técnicas y métodos en presentación de postulaciones a futuros proyectos y otros, para los usuarios del Programa Escala.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Fortalecimiento Emprendimiento Comunal, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"ACTIVIDADES TALLERES PRACTICOS, CAPACITACIONES USUARIOS PROGRAMA ESCALA"
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Escala.
Objetivo general de la actividad	Generar instancias de reuniones, espacios de levantamiento de necesidades de los/las emprendedores/as de la comuna de Temuco y vinculación de los emprendimientos con la Municipalidad de Temuco.
Fecha de la actividad	Durante los meses de Junio a Diciembre de 2023
Cobertura estimada	150 usuarios
Gasto Programado	\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) Centro de Costos 14.18.01 cuenta 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales (café, endulzante y galletas)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.01.001.002, Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, Administración Municipal, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RLA/MCS/kpl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

